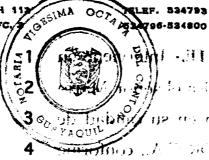
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUI

ILLINGWORTH 113



CAPITAL REFORMA DEL

TRIBUTOR TO SECRETATUTO TO ASOCIAL QUE DEA SALA

COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR

11

5 gibbani a obang a sa e C.Airirle-maririm-merepakan-iribadan-

8 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

9 cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve,

10 anterimi labogada NORMA THOMPSON BARAHONA,

11 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de este Cantón, comparece el

12 señor MARIO SANZ ARIAS, quien declara ser colombiano, de

13 estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa

14 en su calidad de Presidente/Gerente de la compañía EVEREADY

15 ECUADOR G.A., quien acredita su personería con la copia de su

16 nombramiento p que, debidamente daceptado de inscrito, se

17 acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El

18 compareciente declara que es mayor de edad, con domicilio en la

19 ciudad de Quito, pero de paso por esta ciudad, capaz para

20 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el misma que

21 viene a celebrar esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y

22 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y

23 resultados está bien instruido, a la que procede con amplia y

24 entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta

25 del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el

26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una

27 por la cual conste el aumento de capital y reforma del Estatuto

28 Socialide la compañía Eveready Ecuador C.A.; contenida en las

The Norma Thompson B

FIR Wester with

10 20 00 00 00 10

: 3

21

35

53

4

•

as.

siguientes clausulas: RRIMERAL OTORGANTE. - Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Mario Sanz Arias, por los derechos que representa en su calidad de Presidente/Gérente de EVEREADY ECUADOR C.A., conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña cómo documento habilitante. El señor Mario Sanz Arias comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la companía, según aparece de la reopia certificada del acta de la sesión mantenida el día veintiocho de mayo Fde I Mil Hove Elentos noventa y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES : a) La companía Everéady Ecuador C.A. se constituyo bajo la denominación de Unión Carbide Ecuador QiA; con un capital social de cinco millones de sucres, mediante Escritura publica otorgada ante el Notario del Cantón Quito, DoctoriOlmedo del Pozo, el día veintidos de noviembre de mil novecientos sesentas y siete paprobada su constitución por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número ciento il setenta ny huève i del recatorce il de i diciembre i de i mil novecientos sesenta y siete, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciocho de diciembre de mil hovecientos sesenta y siete, de fojas setecientos veintitres a setecientos cuarentasy. Jocho, mumero duarenta y siete del Registros Mercantil, rubro de Industriales, y anotada bajo el mamero seis mili novecientos ochenta y tres del Repertorio; b) Mediante l'escritura publica celebrada ante el Notario del Canton Quito Doctor: Olmedo del Pozo, el día diez de septiembre de milinovecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de

4

5

-6

7

9

10

12

13

14

13

16

18

19

20 21

22

24

25

26

27

Ab. Norma Thompson B. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA · GUAYAQUIL

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ILLINGWORTH 113 1ER. PISO OFIC. 3 TELF. 534793 534796 - 534800

mayo de nel novecientos sesenta y nueve, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., trasladó su domicilio social de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente un Troja Jaramillo, el día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y dos, de fojas seis mil ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil quinientos dieciocho del Repertorio, la compañía aumentó su capital de cinco millones de sucres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, de fojas tres mil ochocientos setenta y nueve a tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día ocho de octubre

Alb. Norma Thompson B. NOTARIA VIOLEIMA OCTAVA CANTON CUAYAQUIL

de mil novecientos setenta y cuatro, de fojas cinco mil doscientos 1 setenta a cinco mil doscientos ochenta y dos, número doscientos 2 3 sesenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciseis mil seiscientos treinta y cuatro del Repertorio, la 4 5 compañía aumentó el capital social de nueve millones de sucres a diez millones novecientos mil sucres y reformó sus estatutos 6 sociales; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario 7 del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 8 día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, 9 10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día quince de julio de mil novecientos setenta y 11 12 seis, de fojas cinco mil doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos sesenta y tres, número cuatrocientos catorce del 13 14 Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho del Repertorio, la compañía 15 aumentó el capital social de diez millones novecientos mil sucres 16 17 a veinticinco millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del 18 19 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita 215 gen el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cinco de 22 noviembre de mil novecientos setenta y seis, de fojas nueve mil 235 trescientos veintidós a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, número setecientos quince del Registro Mercantil, libro de ਫੋ**ਂ 25** ਤੋਂ industriales y anotada bajo el número quince mil ochocientos veintiséis del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de veinticinco millones de sucres a treinta y nueve millones 27 28 seiscientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; h)

Ab. Norma Thompson B. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ILLINGWORTH 113

TELF. 534793

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del ECantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día dieciocho de octubre de mil povecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, de fojas trece mil setecientos veinte a trece mil setecientos treinta y siete, número novecientos noventa y dos del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y cinco millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; i) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil quinientos cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos veintiuno del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de sesenta y cinco millones de sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; j) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Germán Castillo Suárez, el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos tres a

Ab. Norm Thompson B.

dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del 1 Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el 2 3 número seis mil seiscientos veintiuno del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de setenta y ocho millones 4 ochocientos ochenta y dos mil sucres a noventa y seis millones de 5 6 sucres y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura a su vez fue rectificada mediante otra otorgada ante el mismo notario, 7 Abogado Germán Castillo Suárez, el veintitrés de febrero de mil 8 9 novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el 10 primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco, 11 número doscientos dieciséis del Registro Mercantil, y anotada 12 bajo el número seis mil seiscientos veintidós del Repertorio; k) 13 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria del 14 15 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día 16 dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, 17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón 18 Guayaquil, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil trescientos treinta y cinco a 19 🕉 🖔 dieciocho mil trescientos sesenta y uno, número mil doscientos noventa y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el 22 5 número veintidós mil setecientos noventa y seis del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de noventa y seis millones 24 de sucres a ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres y 25 reformó sus estatutos sociales. Esta escritura a su vez fue **26**² rectificada mediante otra otorgada ante la misma Notaria, 27 Doctora Norma Plaza de García, el treinta de noviembre de mil 28 novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el

1

2

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ILLINGWORTH 113 1ER- PISO OFIC. 3 TELF. 534793 534796 - 534800

nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho mil strescientos secenta, número un mil trescientos del Registro Mercantil, y amptada bajo el número veintidos mil setecientos noventa, y sigle del Repertorio; I) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil novecientos treinta y siete, y anotada bajo el número diez mil setecientos cuarenta y cinco del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres a ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres y reformó sus estatutos sociales; 11) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro a dieciséis mil quinientos diez, número mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos once del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de ciento

setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres a

doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil

quinientos ochenta sucres y reformó sus estatutos sociales; m)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo

edb. Weima Thompson B.

del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 1 veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, 2 3 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta 4 y cinco, de fojas dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis a 5 dieciséis mil quinientos veintidós, número mil ciento noventa y 6 nueve del Registro Mercantil, y anotada bajo el número once mil 7 ciento treinta y uno del Repertorio, la compañía aumentó el 8 capital social de doscientos cuarenta y cinco millones 9 10 novecientos treinta mil quinientos ochenta sucres a doscientos 11 noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta sucres y reformó sus estatutos sociales; n) 12 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo 13 14 del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis, 15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón 16 17 Guayaquil, el día veintinueve de mayo de mil novecientos 18 ochenta y seis, de fojas once mil cuatrocientos cincuenta y tres a 19 once mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno del Repertorio, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., cambió 23 su denominación social por la de Eveready Ecuador C.A. y 24 > reformó sus estatutos sociales; o) Mediante escritura pública 25 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, 2 Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el diez de marzo de mil 27 novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro 28 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de abril de mil

Ab. Norma Thompson B. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

TELF. 534793 1ER. PISO OFIC. 3

> movecientos ochenta y siete, de fojas ocho mil trescientos cuarentaly sels a ocho mil trescientos setenta y ocho, número seiscientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el puntero datro mil setecientos cuarenta y nueve del Repertorio, 5 la compañía redujo su capital social a la suma de doscientos 6 cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos 7 setenta sucres; p) Mediante escritura pública otorgada ante el 8 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado 9 Marcos Díaz Casquete, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de fojas veintiséis mil ochocientos ochenta y tres a veintiséis mil novecientos tres, la 14 compañía aumentó su capital social de doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres a Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres y reformó sus estatutos sociales; q) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, de fojas trece mil ciento ochenta y tres a trece mil doscientos dos, la compañía aumentó su capital social de Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres a Seiscientos un millones ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres y reformó sus estatutos sociales; r) Mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado 1 2 Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de Julio de mil 3 novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de octubre de mil 4 novecientos ochenta y ocho, de fojas veinticuatro mil cincuenta y 5 6 cinco a veinticuatro mil setenta y dos, la compañía disminuyó su 7 capital social a la suma de trescientos sesenta y nueve millones 8 doscientos ochenta y nueve mil treinta sucres y reformó sus estatutos sociales; s) Mediante escritura pública otorgada ante 9 10 el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y 11 nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón 12 Guayaquil, de fojas seis mil seiscientos cinco a seis mil 13 seiscientos treinta y cinco, número setecientos sesenta y seis del 14 15 Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el 16 número cuatro mil quinientos cuatro del Repertorio, aumentó su 17 capital social de trescientos sesenta y nueve millones doscientos 18 ochenta y nueve mil treinta sucres a la suma de cuatrocientos 19 diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres y %20₹ reformó sus estatutos sociales; t) Mediante escritura pública ៊ី21 ្ជី ន្លី otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro 245 Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas veintiocho mil ciento 25 ₹ noventa y nueve a veintiocho mil doscientos diecinueve, número S 28 tres mil ciento treinta y siete del Registro Mercantil, Rubro de 27 Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil 28 cuatrocientos veintidos del Repertorio, aumento su capital

Ab. Norma Thompson B. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELF. 534793 \$34796 - 534800

social de cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres a la suma de novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 sucres y reformó sos estatutos sociales; u) Como consecuencia de lo 5 expresado anteriormente, el capital social actual de EVEREADY 6 ECUADOR C.A. es de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 7 MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO 8 DIEZ 00/100 SUCRES divididos en noventa y nueve millones 9 ciento ochenta y seis mil ciento once acciones ordinarias y 10 nominativas de diez sucres cada una; v) Mediante escritura 11 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de 12 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veintitrés de 13 marzo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita 14 en el Registro Mercantil del cantón Quito el día cuatro de junio 15 de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número mil 16 trescientos siete del Registro Mercantil, tomo ciento treinta, y 17 anotada bajo el número once mil siete del Repertorio, trasladó 18 su domicilio social de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de 19 Quito y reformó sus estatutos sociales; y, w) La Junta General 20 de Accionistas de la compañía, EVEREADY ECUADOR C.A., 21 en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos 22 noventa y nueve, decidió por unanimidad de votos aumentar el 23 capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de 24 25 Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se 26 acompaña como documento habilitante para ser incorporada a 27 esta escritura pública, y además resolvió autorizar

Presidente/Gerente de la compañía, para que, en el ejercicio de

NOTALLY WESTERNA OCTAVA CALLICON SULVAYAQUIL

28

la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y 1 la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento 2 de capital y reforma de estatutos sociales. TERCERA: 3 **DECLARACIONES.-** El señor Mario Sanz Arias, en su calidad 4 5 de Presidente/Gerente de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la 6 7 cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día 8 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, 9 10 declara: **Primero**: Que se aumenta el capital suscrito de la 11 compañía que representa, en la cantidad de ocho mil 00/100 12 novecientos setenta millones de sucres 13 (S/.8.970'000.000,oo), con lo cual el capital suscrito y pagado 14 suma de nueve mil novecientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 sucres 15 (S/.9.961'861.110,00) mediante la emisión de ochocientos 16 noventa y siete millones (897'000.000) de acciones ordinarias y 17 18 nominativas de diez sucres cada una, las mismas que han sido 19 íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que 20. ₩ constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de mayo de mil 21_ 22 novecientos noventa y nueve, que se acompaña a esta escritura.-Sezundo: Que como consecuencia del aumento de capital, se 23 24 reforma el artículo Quinto del estatuto social de la compañía, 25 que hace referencia al capital social, en los términos 26 constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de 27 Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de 28

mayo de mil novecientos noventa y nueve, la

misma que,



Eveready Ecuador C. A. Km. 10 1/2 Vía a Daule Telf.: 253200 Fax: 5934- 253989 Apartado 5840

Guayaquil-Ecuador

De mis consideraciones:

Ciodad.

Cumplo en informer a usted que la Junta General Extraordineria, de Accionistas de la Compeñía EVEREADY ECUADOR C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE (GERENTE de la compañía por el período de dos años que fija el Estatuto social. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Usted reemplaza al señor Ing. Patricio Recalde Silva, quien renunció.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la Escritura de Constitución de la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ente el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidemente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con motivo del cambio de domicilio, el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Mediante Escritura Pública celebrada ente el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y séis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día veintinueve de mayo de ese mismo eño, la compañía Unión Carbide C.A. cambió su denominación social por la de EVÉREADY ECUADOR C.A.

Particular que informo a usted para los fines de Lev.

Atentamente.

Dr. Xavier Amador Rendón Secretario Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

EVEREADY ECUADOR C.A.

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente/Gerente de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A. hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, 28 de julio de 1.997.

Mario Sanz Arias

Presidente / Gerepte

AND THE MERCAN CENTON 4 Num

En la presente Jocha Nombremiento de Trosidente - Senente Registro Mercantil Ng.

Folio(s)55 15.782 Repertoring

Se archivan los Comprojenter de

impuestos respectivos

Guayaquil, 28 de

ICDO CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente Quaraquil Cantón

CANTON OTARIA

Se temó note de este Nambramiento e foje 72.338 del Registro Mercantil de 1.995. al margen de la inscripción respectiva...
Guayaquil, 28 de 1900 de 190 Guayaquil, 28



LCDO. CANYOS PONCE AXVARADO Mercantil Suplente

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR C.A. CELEBRÁDA EL 28 DE MAYO DE 1.999

En la ciudad de Guaraquil, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos novembro y nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Av. Nueve de Octubre No.416 y Chile, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la única accionista cuyo nombre consta en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del referido cuerpo legal, así como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que es: RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY, representada por el Ab. Xavier Amador Pino, según consta de la carta-poder que se archiva, propietaria de 99'186.111 acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de diez sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Se elige para que actúe como Presidente ad-hoc de la sesión al señor Ab. Xavier Amador Pino, quien encontrándose presente acepta tal designación; y, para que actúe como Secretario ad=hoc de la Junta, al Ab. Danilo Manosalvas Flores, quien también acepta el cargo y constata que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez sucres (S/.991'861.110,00), según consta de la lista de asistentes que se ha elaborado.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a la única accionista presente que debe pronunciarse sobre si acepta o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que es:

"PUNTÓ UNICO: Conocer y resolver acerca del incremento del capital social de la compañía en una cantidad igual al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00), aproximadamente."

El representante de la única accionista, después de escuchar las palabras del Presidente ad-hoc de la Junta, por unanimidad de votos, se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresa que para la celebración de esta



Junta, la única accionista renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, suscribirá la presente acta.

El Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL INCREMENTO DEL CAPITAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EQUIVALENTE EN SUCRES A UN MILLON DE DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'000.000,oo), **ESTADOS** APROXIMADAMENTE: Inmediatamente toma la palabra el Presidente ad-hoc. de la Junta, quien expone a la única accionista de la compañía que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado en una cantidad igual al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00) aproximadamente, con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual debe ser de ocho mil novecientos setenta millones 00/100 (S/.8.970'000.000,oo) de sucres a ser pagados en un 100% de su valor, mediante la compensación de créditos que existen a favor de la única accionista de la compañía, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de nueve mil novecientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 (S/.9.961'861.110,oo) sucres.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Finalmente, la única accionista, luego de deliberar sobre el punto planteado, adopta por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES 00/100 (S/.8.970'000.000,00) de sucres, mediante la emisión de ochocientos noventa y siete millones (897'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS

NOTABLA VICES OF STATE B.
Conton Cupscool

SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 (\$19.96) 861.110,00) sucres;

b) Que las ochocientes noventa y siete millones (897'000.000) acciones que se van a emitir por el refer do aumento de capital, se pagan de la siguiente manera: Mediante la capitalización por compensación de créditos que existen a favor de la única accionista de la compañía Ralston Purina

c) Que en virtud de la capitalización mediante la compensación de créditos, por la suma de ocho mil novecientos setenta millones 00/100 (S/.8.970'000.000,oo) de sucres, las acciones que se emiten por el aumento de capital, quedarían distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTA Ralston Purina Overseas Battery Company

NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO 897'000.000 acciones

d) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de EVEREADY ECUADOR C.A., que en adelante dirá:

"QUINTA.- Capital.- El capital de la compañía es de nueve mil novecientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un millones diez 00/100 (S/.9.961'861.110,00) sucres, divididos en novecientos noventa y seis millones ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y seis millones ochenta y seis mi

- e) La nacionalidad de la accionista, compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, es de los Estados Unidos de América; y,
- T) Autorizar al Presidente/Gerente de la compañía, Mario Sanz Arias, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del

NOTABLA VIGESIMA OCTAVA

Canion Graffigui

estatuto social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; b) Copia de la carta-poder otorgada a favor del Ab. Xavier Amador Pino; y, c) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente ad-hoc de la Junta, la única accionista asistente y el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. f) Ab. Xavier Amador Pino, por la Ralston Purina Overseas Battery Company y como Presidente Ad-hoc; f) Ab. Danilo Manosalvas Flores, Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-

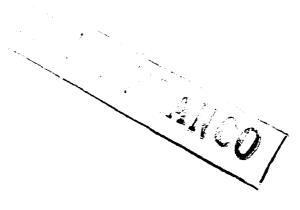
Quayaquil, 28 de mayo de 1.999

Ab. Danub Manosaivas Flores Secretario Ad-hoc de la Junta

Long

General de Accionistas

NOTABLE VICESIN OUTANA



Ab. Norma Thompson B. NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

ij .:

S.

TELEF. 534793 534796-534800

dicho, se acompaña como habilitante.-1 como byazo sericha 2 La nacionalidad de la única accionista, Ralston Purina Overseas Battery Company, es de los Estados Unidos de 3 América y en consecuencia el tipo de inversión es extranjera 4 directa.- Cuarto: El señor Mario Sanz Arias se encuentra 5 plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de 6 7 EVEREADY ECUADOR C.A. en su sesión celebrada el día 8 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en 9 10 esta obescritura; impara realizar, i reno su a calidada de 11 Presidente/Gerente de la compañía, clos actos y gestiones 12 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de 13 estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro 14 15 Mercantil correspondiente. CUARTA: AUTORIZACION. Se 16 autoriza a los abogados Doctor Xavier Amador Rendón, Xavier 17 Amador Pino y Danilo Manosalvas Flores para realizar todas 18 las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para el 19 perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de 20 estatutos y obtener su inscripción en el Registro Mércantil 21 correspondiente. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. 22 Se acompañan para que formen parte integrante de la presente 23 escritura los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento 24 de Presidente/Gerente de Eveready Ecuador C. A. a favor del 25 señor Mario Sanz Arias; y, b) Copia certificada del acta de la 26 sesión de Junta General de Accionistas de Eveready Ecuador 27 C.A. celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos 28 noventa y nueve. Agregue usted, señor Notario, las demás

7

14

, F.,

84

73 |

0%

33

cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta 1 2 escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.- Registro número siete mil ciento 3 treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la 4 minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido 5 la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a 6 7 Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. 8 Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta 9 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se 10 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo 11 Notaria.- Doy fe.-12 13 por EVEREADY ECUADOR C.A. 14 RUC #0990034249001 15 16 .17 Mario Sanz Arias 18 19 Presidente/Gerente

2223

20

21

Pasp.N°4463285

Cert. Vot. exento

24

25

26

27

LA NOTARIA

CONCLUSION: ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA EVEREADY ECUADOR C.A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULTO DE MIL

DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. D

Al. Norma Thompson B.

NOTARIA VISESIMA OCTAVA CANTON GULYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésimo Octava del Cantón Davaquil. con fecha: cinco de Julio de mil novecientos tovata y nueve, del contenido de la Resolución número como y nueve -uno-uno- uno dos mil doscientos cuarenta, del Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito. fechado en el Distrito de Tripolitano de Quito, el dieciséis de Septiembre de la Novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

NOTABIA VIGESIMA OCCARA
Capton Guerrand



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su resolución número 99.1.1.1.2240 de fecha 16 de septiembre de 1999; Tomé nota la 3 escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto 4 Social de la Compañia EVEREADY ECUADOR C.A. otorgada 5 ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil 5 de julio de 1999, al margen de la matriz de la 7 Escritura de Constitución de la Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A. otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo 9 22 de noviembre de 1967, cuyo archivo se encuentra 10 actualmente a mi cargo.-11 QUITO, A 14 DE OCTUBRE DE 1999.-13 14 XIMENA MORENO DE SOLINES 15 NOTARIA SEGUNDA 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, DEL SENOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 16 de Septiembre de 1999, bajo el número 2780 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las Inscripciones números:- 938 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a Fojas 584 Vta., tomo 98; y, número 1307 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 2162 Vta., tomo 130.-Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " EVEREADY ECUADOR C.A. ".- Otorgada el 5 de Julio de 1.999, ante la NOTARIA VIGESIMA OCTAVA, del Cantón Guayaquil. ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHOMA. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975. publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotá en el Repertorio bajo el número 020690. - Quito, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - EL REGISTRADOR. -

DVN.-

Dr. RAUL GAYBOR SECAN REMETRADOR MERCAREL DEL CANTON QUETO

SUITO A